

MATRIMONIO CIVIL

DEPARTAMENTO DE REGISTROS CIVILES

1. Presentarse ambos o uno de los contrayentes a la oficina de Registro Civil de conformidad con el Art 248 del del Còdigo Civil sito en Avenida Uniòn 416 Miraflores, (Departamento de Registros Civiles) en el horario de 8:00 a.m. a 1.30 p-m- con toda la documentación completa, más las originales y copia del DNI y dos testigos (un testigo por cada contrayente que no sean padres, hijos ni hermanos ni familiares).En caso de que uno de los contrayentes sea extranjero y no pueda venir enviar Poder Consular fuera de Registro para el inicio del trámite a la novia o novio según sea el caso, y en el caso de que uno de los novios traer r DNI legalizado ante Notario, declaración jurada de soltería ante Notario, Declaraciòn Jurada de Domicilio ante Notario y Poder otorgado a favor del novio o novia según sea el caso ante Notario.
2. En el DNI de uno de los contrayentes debe indicar la Direcciòn de Miraflores por tener que pertenecer a la jurisdicciòn de Miraflores uno de los novios.
3. Pago del Derecho de Apertura Matrimonial.
4. Al aperturarse el Expediente Matrimonial vendrán los novios y los testigos no familiares por lo que se confeccionará el Edicto Matrimonial para su publicación. Si uno de los contrayentes no reside en el distrito de Miraflores según su DNI , se le entregará un edicto para que sea exhibido en la oficina de Registros Civiles de la municipalidad donde reside.
5. Una vez publicado el edicto y vencidos los plazos , estarán aptos para contraer matrimonio a partir del noveno día hasta, de acuerdo a Ley caso contrario los documentos presentados quedarán sin efecto y deberán iniciar nuevamente los trámites con sus respectivos pagos.
6. De publicado el edicto deberán de traer la hoja completa del diario donde se publique el edicto. En caso del edicto que es entregado para ser exhibido en otro distrito,
7. Los testigos se apersonan junto con los novios por lo tanto deben apersonarse junto con los novios el dia de la apertura del pliego asi como el dia de la ceremonia del matrimonio. Los novios después de casarse deberán de apersonarse a firmar el acta registral en el sistema en Linea de acuerdo a las Directivas vigentes de Reniec, en caso de no venir se procederà a llenar de oficio.

REQUISITOS PARA EL MATRIMONIO CIVIL

1. Partida de Nacimiento Certificadas y Actualizadas (1 mes de validez y 3 meses de validez si es fuera de Provincia).
 2. DNI Original vigente con datos actualizados votación al día y, copia de la misma en el DNI De uno de los pretendientes debe indicar dirección de Miraflores.
 3. Declaración Jurada de Estado Civil
 4. Certificado Médico expedido por el Ministerio de Salud (Validez 30 días), Grupo sanguíneo exàmen clínico y que indiquen previos análisis que están sanos y aptos.
 5. Declaración Jurada de Domicilio
 6. Publicación de Edicto Matrimonial en Diario (Después de la Apertura del Expediente Matrimonial)
 7. Para la apertura de Expediente Matrimonial presentar los documentos indicados y la presencia al menos de un contrayente.
 8. Presentar fotocopia legibles de DNI de 02 testigos (uno por cada contrayente) junto con la publicación del Edicto Matrimonial (Testigos no pueden ser familiares).
 9. En caso de sòlo venir uno de los novios traer declaración jurada de soltería ante notario, declaración jurada de domicilio ante notario, poder otorgado del novio o la novia ante notario en donde indique que el poder es para matrimonio civil ante esta Municipalidad y el poder sòlo puede ser otorgado por el novio a la novia o viceversa de acuerdo al artículo 248 del Código Civil.
10. En el caso del DNI ó pasaporte legalizado ante Notario (En el caso de otorgar poder del novio a la novia o viceversa).

DIVORCIADOS Además de toda la documentación

En caso de Divorciado además , adjuntar Partida de Matrimonio con anotación marginal de Disolución Matrimonial, más declaración jurada notarial de no administrar bienes de los hijos MENORES si corresponde i de ser el caso Inventario de los Bienes con intervención del Ministerio Público, que este administrando pertenecientes a sus hijos..

1. En caso de Viudo, adjuntar Partida de Matrimonio (Anterior Matrimonio) y Partida de Defunción del cónyuge, más declaración Jurada notarial de no administrar bienes de los hijos, o Inventario del Bienes con intervención del Ministerio Público . En caso de la mujer sino han transcurrido 300 días de haber enviudado y haber asentado su divorcio y desea contraer matrimonio civil antes del tiempo establecido, deberá presentar certificado médico del Ministerio de Salud otorgado por el Médico competente de no hallarse embarazada. (Art. 243 CC).

MENORES DE 18 AÑOS Además de la Documentación indicada para Matrimonio:

1. Dispensa Judicial emitida por el Juzgado de Familia ó
2. Consentimiento Notarial de los Padres (Debe ser redactado y elaborado por Notario)
3. DNI del Menor de Edad.
4. Copia Legalizada del DNI de los Padres

NACIONALIZADOS Además de la Documentación solicitada para Matrimonio Civil:

1. Certificado de Naturalización
2. Certificado de Soltería Expedido por el Cónsul del Perú del país que reside Luego visar por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o Apostillado .
3. Copia Legalizada por Notario Público (Perú), del pasaporte incluyendo el sello de entrada al País

EXTRANJEROS Además de toda la documentación

1. Partida de Nacimiento original visado por el Cónsul del Perú en el país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (No se aceptan Fotocopias ni Legalizadas por Notario) o Apostillado.
2. Certificado Consular de Soltería visado por el Cónsul del Perú en el País de Origen o Apostillado. Y traducción oficial
3. Pasaporte Copia Legalizada por Notario Público (Perú), incluyendo el sello de entrada al País.
4. Declaración jurada de domicilio
5. Certificado Médico expedido por el Ministerio de Salud cuya validez es 30 días..
6. EN CASO DIVORCIADOS: Original de sentencia de Divorcio, visado por el Cónsul del País de Origen o APOSTILLADO y traducción oficial

EN CASO DE VIUDOS: Además de toda la documentación

Partida de matrimonio actualizada

- 1) Documento que acredite el Estado Civil de Viudo (Acta de Defunción) con apostillado en caso del extranjero y traducción oficial y debidamente visado por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú.
- 2) Inventario de no administrar bienes de hijos menores o Inventario con intervención del Ministerio Público
- 3) También en el caso de la viuda debe de transcurrir 300 días de la muerte del esposo (a) en caso contrario presentar certificado de no hallarse embarazada certificado otorgado por la Autoridad competente Ministerio de Salud.

MATRIMONIO POR PODER: Además de la Documentación solicitada para Matrimonio Civil:

1. Poder consular ESPECÍFICO para contraer Matrimonio Civil Inscrito en Registros Públicos del Perú (Art. 26 Código Civil) en duplicado.
2. La Persona que recibe el Poder anexa: Partida de Nacimiento Certificada y Actualizada y Copia del DNI IMPORTANTE: Todo Documento que viene en otro Idioma, necesariamente debe de ser Traducido al castellano por TRADUCTOR OFICIAL por traductor público juramentado En el Perú (por ningún motivo debe venir traducido). Luego debe ser Visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo los casos que vienen con Apostillado (Convenio de La Haya 5 de Octubre 1961) SE PRESENTA PARA CASARSE UNO DE LOS NOVIOS Y EL REPRESENTANTE EL NOVIO.
3. NOTA IMPORTANTE TODO DOCUMENTO QUE VIENE DEL EXTRANJERO DEBE SER TRADUCIDO AL CASTELLANO POR TRADUCTOR PUBLICO JURAMENTADO CON EL APOSTILLADO CORRESPONDIENTE O VIZADO POR EL CONSULADO Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU
4. TANTO EL PASAPORTE DEL CIUDADANO EXTRANJERO DEBE SER LEGALIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO
5. Nota: NO SE SEPARA FECHA DE MATRIMONIO SI NO SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y LA HORA Y DIA DE MATRIMONIO ES EN COORDINACION LA MISMA QUE ESTA CONDICIONADA A LOS YA FIJADOS PREVIAMENTE CUALQUER CONSULTA ADICIONAL AL Teléfono Oficina: 054-242124 PEDIR EL anexo 107